

16 de abril de 2019

(19-2549)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - SALVAGUARDIA SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS DE HIERRO O ACERO**

COMUNICACIÓN DE INDONESIA

Se ha recibido de la delegación de Indonesia la siguiente comunicación, de fecha 15 de abril de 2019, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

Las autoridades de mi país me han encomendado que se distribuya la siguiente comunicación al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 27 de agosto de 2018, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones en la diferencia *Indonesia - Salvaguardia sobre determinados productos de hierro o acero* (WT/DS490/10-WT/DS496/11).

En una comunicación de fecha 16 de septiembre de 2018, Indonesia informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia. De conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Indonesia, el Taipei Chino y Viet Nam convinieron mutuamente en el plazo prudencial, que expiró el 27 de marzo de 2019 (WT/DS490/12-WT/DS496/13).

Con respecto a las recomendaciones y resoluciones del OSD, me complace informarle de que, el 22 de marzo de 2019, Indonesia adoptó el Reglamento del Ministerio de Hacienda N° 26/PMK.010/2019, a fin de modificar el Reglamento del Ministerio de Hacienda N° 130/PMK/010/2017 relativo a la imposición de un derecho de salvaguardia a los productos laminados planos de hierro o acero sin alear, o "galvalume" (se adjunta el Reglamento). El Reglamento se promulgó y entró en vigor el 22 de marzo de 2019. Mediante la adopción de este Reglamento, la medida de salvaguardia impugnada por el Taipei Chino y Viet Nam deja de existir. Por consiguiente, no se impondrá ningún derecho de salvaguardia adicional (en forma de derecho específico) sobre las importaciones de galvalume a partir del 28 de marzo de 2019 (de manera no discriminatoria).

La adopción de este Reglamento garantiza la aplicación plena de las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias.

En relación con lo anterior, las autoridades de mi país me han encomendado que solicite que se incluya en el orden del día de la reunión del Órgano de Solución de Diferencias que se celebrará el 26 de abril de 2019 un punto relativo a la aplicación de las recomendaciones adoptadas por el OSD en el asunto *Indonesia - Salvaguardia sobre determinados productos de hierro o acero* (WT/DS490/DS496).
